



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00113 00

I) Se incorpora el recurso de reposición incoado frente al proveído del 12 de agosto de 2021, precisando, que se le dará trámite cuando se resuelva la procedencia de la petición que busca suspender el proceso.

II) Previo a acceder a la solicitud de suspensión del proceso, formulada por el apoderado judicial de los asignatarios reconocidos, se requiere al memorialista, para que indique el término exacto de suspensión, numeral 2º del canon 161 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

631c6b380c14a2bca86ae893e7c0f80dccc1c54865007005d4ef0003f4927d6

Documento generado en 11/10/2021 09:28:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>